 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

**|No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.368-2024**

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBERNANZA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA COP 16 EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005220.

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

Supervisor: Cesar Augusto Lemos Posso- Subdirector de Conocimiento y Reducción del Riesgo.

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3600010928


**Fecha de Expedición:** 31.05.2024

**Fecha de vencimiento:** 31/12/2024

**Valor:** \$82.027.224

**Compromiso que respalda:**

4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53050010001/BP260052201020103

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005


### TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato de obra \_\_\_\_\_
- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa   X
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulsó actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005


todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Colombia, a lo largo y ancho de toda su geografía, es un territorio expuesto a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, y otros de carácter antrópico como los incendios forestales o de cobertura vegetal, que a lo largo de la historia nacional, han generado situaciones de desastres que han cobrado la vida de un gran número de personas y causado la pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales en el ámbito local, regional y nacional, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

En Colombia la gestión del riesgo nace a través de los innumerables efectos adversos ocurridos, que han causado numerosas pérdidas humanas, ambientales y económicas, siendo estos los artífices de cada una de las normas establecidas en las últimas décadas. En virtud de la necesidad de mejorar y actualizar el desempeño del direccionamiento y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.

Con la expedición del Decreto 4147 de 2011, y con la entrada en vigor de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La Ley 1523 de 2012 es clara en expresar que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se debe materializar de manera continua por procesos permanentes de planificación territorial y del desarrollo, constituyendo una política pública de desarrollo seguro y planificado, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad; la reducción del riesgo, y el manejo de situaciones de desastres, que para su efectivo desarrollo deben estar contenidas en los instrumentos de planeación territorial: Planes de Ordenamiento Territorial, y los planes de desarrollo, aspectos que se contemplan, respectivamente, en los Artículos 39, 40 y 41 de la citada ley.

Bajo este contexto, en el ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, “Por medio del cual se crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones”, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

En el mismo sentido mediante el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias” en su artículo 116 establece: Reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. De igual manera, el Artículo 117 determina el propósito de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indicando que: “...es el organismo encargado de garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal”.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024, el Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de Enero de 2024, por medio del cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer teniendo en cuenta que:

Santiago de Cali posee una extensión de 560.3 km<sup>2</sup> y está compuesto de 22 comunas dentro del casco urbano y 15 corregimientos en su zona rural. Por su localización geográfica, cuenta con complejas condiciones biofísicas y dinámicas de ocupación (elementos expuestos) por lo que es un territorio propenso a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como, sismos, movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales (incendios de cobertura vegetal), entre otros, que a lo largo de la historia, han generado situaciones de emergencias y desastres cobrando la vida de gran número de habitantes y causado pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

Es por ello que, su espacio colindante y lugares aledaños a esta jurisdicción tienen la posibilidad de verse afectados por eventos naturales o artificiales que le causen daños o destrucción. Debido a la posición geográfica y las condiciones biofísicas que rodean el Distrito Santiago de Cali, dentro de sus límites territoriales (espacios colindantes y lugares aledaños a la jurisdicción de Cali) se establece un ambiente propio para la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos antrópicos y naturales (terremotos, movimientos en masa - deslizamientos-, inundaciones, incendios forestales - incendios de cobertura vegetal-, entre otros).

Actualmente, Santiago de Cali es la tercera ciudad más importante de Colombia, designada culturalmente como la capital mundial de la salsa y está dentro del triángulo que conforma junto con las ciudades de Bogotá y Medellín, concentrando buena parte de la población, la producción y desarrollo económico del país. Hacia mediados del siglo XX, Santiago de Cali, se convirtió en uno de los centros industriales y agropecuarios más importantes de Colombia, además, de ser la ciudad que administraba el puerto más importante del país. Eso trajo consigo un acelerado crecimiento poblacional y la consolidación de un desarrollo urbano significativo. No obstante, en la medida en que la ciudad se fue expandiendo sin una planificación que tenga en cuenta las dinámicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

fluviales presentes en el territorio intensificó las condiciones de riesgo por inundación en la población.


De acuerdo con lo anterior, la Administración Distrital de Santiago de Cali, debe garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes del Distrito Especial mediante una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales.

En ese orden de ideas, el Proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBERNANZA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA COP 16 EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005220, el cual tiene como objetivo “Reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali asociado a la exposición de los diferentes escenarios de riesgos de desastres en sus territorios”, en el cual se pretende mitigar y prevenir los escenarios de riesgos en la ciudad, estableciendo estrategias, realizando las verificaciones de riesgos y fortaleciendo la implementación de acciones para la reducción de riesgos en los diferentes territorios, permitiendo de esta manera una seguridad en la población y así mismo, poder dar cumplimiento a la agenda COP16, logrando una ciudad adecuada para este gran evento.

La estrategia para mitigar y prevenir los escenarios de riesgos comprende la adquisición de insumos de obra necesarios para las acciones que se requieren para la mitigación y prevención del riesgo y así, reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali, mitigando emergencias por fenómenos naturales o intervenciones antrópicas; el cual, cuenta con un presupuesto de inversión aprobado para compra de dichos insumos

Es por ello que, para que se realicen las acciones de mitigación y prevención del riesgo debe contemplar la disposición de todos los insumos de obra necesarios que se requieren en el proceso de desarrollo de las obras de infraestructura urbana de mitigación y reducción del riesgo de desastres en el territorio de Santiago de Cali.

En el mismo sentido, el Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali” en su


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

artículo 2 numeral 1 establece: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para: (...) 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.

A partir de este planteamiento, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco de mitigar y prevenir riesgos, precisa realizar un proceso de Grandes almacenes – Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el objeto de adquirir los insumos de obra necesarios que requiere el personal encargado de realizar las obras de infraestructura urbana.

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familias	Clase	Productos
24101507	24000000	24100000	24101500	Carretillas
47121804	47000000	47120000	47121800	Baldes para limpieza
26111600	26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia
27112000	27000000	271100000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familias	Clase	Productos
23101510,	23000000	23100000	23101500	Pulidoras
22101901	22000000	22100000	22101900	Mezcladoras o de plantas de concreto

**7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SÍ  NO

ID en el PAA: 16731


**8. ESTUDIO DEL SECTOR**

El análisis del sector se toma la información de Colombia Compra Eficiente donde se incluye dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar el bien requerido por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

**9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**9.1 OBJETO DEL CONTRATO**

Adquisición de insumos de obra necesarios para las acciones de mitigación y prevención del riesgo de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005220.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>MAJA01.04.01.P002.F          001</b>	
		VERSIÓN	005

## 9.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación contempla la compra para los insumos de obra necesarios, para realizar las acciones de mitigación y prevención del riesgo, en los territorios del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

Para realizar las obras de infraestructura de reducción del riesgo de desastres, se requieren los siguientes insumos de obra:

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad
Carretilla (tipo boggy con llanta neumática)	Und	12
Balde Plástico de 12lt	Und	17
Adquisición guadaña	Und	19
Adquisición de rastrillo metálico	Und	19
Pala redonda mango largo	Und	19
Pica en hierro	Und	19
Barretón forjado 3,5 lb	Und	19
Cabo madera para barretón pulido	Und	19
Martillo mango metálico	Und	19
Brochas de pintura sintética 2"	Und	19
Brochas de pintura sintética 4"	Und	19
Machete Pulido 18 pulgadas con fundas	Und	19
Cinzel plano de 1/2 x 8"	Und	19
Llana lisa m/madera	Und	19
Destornillador de pala de 5/16" X 6" pro	Und	19
Adquisición de mezclador de concreto de 1 1/2 bulto a gasolina	Und	1
Adquisición compresor De 3 Hp Trabajo Pesado Uyustools 2200 Wt	Und	1
Adquisición pulidora 9 pulgadas	Und	3
Adquisición de generadores eléctricos portables	Und	6

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

### 9.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de entrega será dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra acorde con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


### 9.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$82.004.102), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al CDP Número: 3600010928 de fecha 31.05.2024 por valor de \$82.027.224. Compromiso que respalda: 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53050010001/BP260052201020103

La Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres solo pagará los precios de la orden de compra y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos adicionales a los establecidos en la solicitud de cotización.

De conformidad con los valores obtenidos de la Tienda Virtual y la necesidad de la entidad, se determinó los siguientes valores:

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor
Carretilla (tipo boggy con llanta neumática)	Und	12	\$298.928	\$ 3.587.136,00	FERRICENTROS
Balde Plástico de 12lt	Und	17	\$24.339	\$ 413.763,00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Adquisición guadaña	Und	19	\$1.250.000	\$ 23.750.000,00	HAS LTDA
Adquisición de rastrillo metálico	Und	19	\$22.938	\$ 435.822,00	FERRICENTROS
Pala redonda mango largo	Und	19	\$61.320	\$ 1.165.080,00	PANAMERICANA
Pica en hierro	Und	19	\$115.906	\$ 2.202.214,00	PANAMERICANA


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Barretón forjado 3,5 lb	Und	19	\$41.150	\$ 781.850,00	INVESAKK SAS
Cabo madera para barretón pulido	Und	19	\$16.700	\$ 317.300,00	FERRICENTROS
Martillo mango metálico	Und	19	\$25.823	\$ 490.637,00	PANAMERICANA
Brochas de pintura sintética 2"	Und	19	\$11.186	\$ 212.534,00	PANAMERICANA
Brochas de pintura sintética 4"	Und	19	\$21.860	\$ 415.340,00	PANAMERICANA
Machete Pulido 18 pulgadas con fundas	Und	19	\$38.080	\$ 723.520,00	FERRICENTROS
Cinzel plano de 1/2 x 8"	Und	19	\$23.333	\$ 443.327,00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Llana lisa m/madera	Und	19	\$20.327	\$ 386.213,00	INVESAKK SAS
Destornillador de pala de 5/16" X 6" pro	Und	19	\$19.293	\$ 366.567,00	FERRICENTROS
Adquisición de mezclador de concreto de 1 1/2 bulto a gasolina	Und	1	\$10.505.150	\$ 10.505.150,00	FERRICENTROS
Adquisición compresor De 3 Hp Trabajo Pesado Uyustools 2200 Wt	Und	1	\$3.812.949	\$ 3.812.949,00	CENCOSUD COLOMBIA
Adquisición pulidora 9 pulgadas	Und	3	\$744.900	\$ 2.234.700,00	POLYFLEX
Adquisición de generadores eléctricos portables	Und	6	\$4.960.000	\$ 29.760.000,00	FERRICENTROS

Nota: Los precios de la Tienda Virtual pueden variar de acuerdo a la fluctuación del dólar, por tal motivo, se establece el anterior presupuesto como un valor máximo ya que al momento de generar la Orden de Compra el valor puede ser inferior.

## 9.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, realizará un (1) único pago contra entrega de los elementos industriales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

solicitados por el organismo efectivamente recibidos, con las respectivas facturas debidamente discriminadas, junto con la certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales.


## 9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será ejecutado en las oficinas de la Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y desastres del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

## 9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar incluido en el presente documento, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:


1. Realizar la entrega de los elementos industriales de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso.
3. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el supervisor del Contrato.
4. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto de adquisición.
5. Reponer cualquier bien dañado, defectuoso o vencido, por cuenta y riesgo del proveedor.
6. El proveedor debe contar con la disponibilidad de los insumos de obra, para ser entregados en la cantidad requerida.
7. El proveedor debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor.
8. El proveedor debe atender todas las solicitudes puntuales realizadas, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.
  9. Responder oportunamente los requerimientos que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del requerimiento.
  10. El proveedor debe notificar, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la entrega, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
  11. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en el estudio previo. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
  12. El proveedor deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad.
  13. El proveedor deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  14. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los insumos será asumido en su totalidad por el proveedor, quién será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su embalaje o transporte.
  15. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias de la secretaria.
  16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
  17. Las demás inherentes al objeto del contrato.

## 9.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.


## 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las entidades estatales de la Rama ejecutiva del Poder Público del orden nacional, se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 “Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía”, por lo tanto, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por modalidad de Grandes Almacenes creados por Colombia Compra Eficiente.

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres debe garantizar, para realizar las acciones de mitigación y prevención de riesgo, de conformidad con la Ley


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

1523 de 2012, la adquisición de los siguientes insumos de obra necesarios con sus especificaciones:

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad
Carretilla (tipo boggy con llanta neumática)	Und	12
Balde Plástico de 12lt	Und	17
Adquisición guadaña	Und	19
Adquisición de rastrillo metálico	Und	19
Pala redonda mango largo	Und	19
Pica en hierro	Und	19
Barretón forjado 3,5 lb	Und	19
Cabo madera para barretón pulido	Und	19
Martillo mango metálico	Und	19
Brochas de pintura sintética 2"	Und	19
Brochas de pintura sintética 4"	Und	19
Machete Pulido 18 pulgadas con fundas	Und	19
Cinzel plano de 1/2 x 8"	Und	19
Llana lisa m/madera	Und	19
Destornillador de pala de 5/16" X 6" pro	Und	19
Adquisición de mezclador de concreto de 1 1/2 bulto a gasolina	Und	1
Adquisición compresor De 3 Hp Trabajo Pesado Uyustools 2200 Wt	Und	1
Adquisición pulidora 9 pulgadas	Und	3
Adquisición de generadores eléctricos portables	Und	6

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y lo dispuesto en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, no se requerirá garantías. Cuando la entidad decide comprar bienes del catálogo de Grandes Superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

### 13. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

### 14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

### 15. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28): Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 De 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"


Ley 527 de 1999 - Desarrollado por el Decreto 4487 de 2009 - Reglamentado parcialmente por el Decreto 1747 de 2000 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones."

Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

## 16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: ..... 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)).

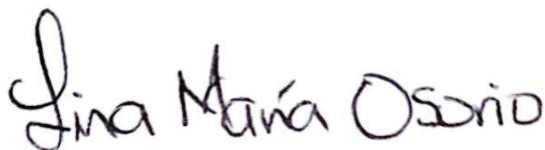
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días de mayo de 2024.

Cordialmente,

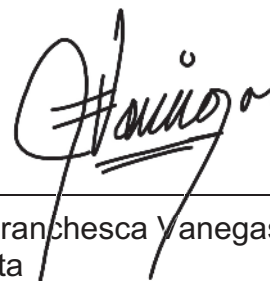
Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico



Lina María Osorio Bermúdez  
 Contratista



Andrea Franchesca Vanegas Aguirre  
 Contratista

Rol Jurídico



Lorena Narváez Cardona  
 Contratista

Proyectó: Lorena Narváez Cardona – Contratista  
 Andrea Franchesca Vanegas Aguirre - Contratista  
 Lina María Osorio Bermúdez – Contratista  
 Revisó: Juan Esteban Mesías - Contratista